

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL** **N° 105-2021-REDS.CH/DE**

La Merced, 25 de febrero del 2021.

### **VISTO:**

El Memorando N° 224-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo; Informe N° 004-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/EVN, de fecha 22 de febrero del 2021 emitido por la Coordinadora de CRED de la Red de Salud Chanchamayo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 en sus artículos 2° y 3° establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley, concordante con lo que prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado. En consecuencia la Red de Salud Chanchamayo, es un órgano desconcentrado del pliego 450 del Gobierno Regional de Junín en materia presupuestal conformándose en la Unidad Ejecutora N° 828, por lo que goza de autonomía administrativa y presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en el numeral 1.1. Del Título Preliminar señala respecto del Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho (...);

Que, la Ley N° 26842 Ley General de salud en su artículo II del título preliminar estable que "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo en su artículo VI establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la Persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactancia en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna, se ha dispuesto acciones orientadas a promover la lactancia materna;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud, con la finalidad de facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero a veinticuatro meses de edad;

Que, con Informe N° 004-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/EVN, de fecha 22 de febrero del 2021 emitido por la Coordinadora de CRED de la Red de Salud Chanchamayo, solicita acto resolutivo del Plan de Mejora según Brechas Identificadas durante la Evaluación Interna para la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, periodo 2019 – 2020 del Centro de Salud Perene;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, estando a lo expuesto por el Memorando N° 224-2021-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo, dispone la proyección del acto resolutorio de APROBACION del PLAN DE MEJORA SEGÚN BRECHAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EVALUACIÓN INTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, PERIODO 2019 – 2020 DEL CENTRO DE SALUD PERENE;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de la Red de Salud Chanchamayo; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNÍN/PR, que delegan funciones sobre acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN DE MEJORA SEGÚN BRECHAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EVALUACIÓN INTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, PERIODO 2019 – 2020 DEL CENTRO DE SALUD PERENE.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** el presente Resolución a través de la Unidad de Recursos Humanos a los interesados, las Unidades y Áreas de la Red de Salud Chanchamayo para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO  
C.D. Jimmy Aldo Osorio Rosales  
C.O.P. 29002  
Director Ejecutivo  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO

- OSP
- EVN
- RRHH

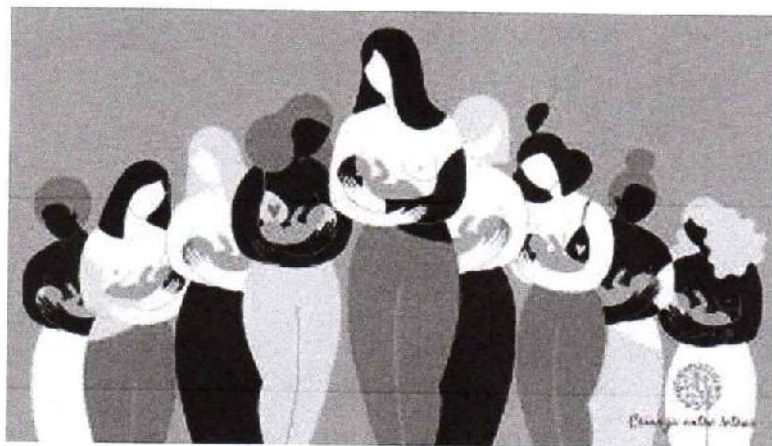
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y fines pertinentes.

Abog. Flor Consuelo Carrizo García  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

*[Handwritten signature]*  
03/03/2021

03 MAR. 2021

**PLAN DE MEJORA SEGÚN BRECHAS  
IDENTIFICADAS DURANTE LA EVALUACIÓN  
INTERNA PARA LAS CERTIFICACIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE,  
LA NIÑA Y EL NIÑO – PERIODO 2019 – 2020**



**CENTRO DE SALUD PERENE**



**COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA:**

<b>N.º</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>CARGO</b>
01	ENF. GLORIA CÓRDOVA MEZA	DIRECTORA MR PERENE	PRESIDENTA
02	ENF. MARISOL VERASTEGUI CORDOVA	COORD. CRED	SECRETARIA
03	MED. SAID CARHUALLANQUI CHACPA	MEDICO CONSULTOR DE CRED	VOCAL 1
04	ENF. KATHIA MENDOZA ORDOÑEZ	RESPONSABLE RECIÉN NACIDOS	VOCAL 2
05	OBS. JUAN ESLADO RIVERA	COORD. MATERNO	VOCAL 3
06	ENF. WALTER CONTRERAS FRANCIA	COORD. VEA	VOCAL 4
07	ENF. MELIDA CHAVEZ ASTETE	COORD. CENTRO DE SALUD PERENE	VOCAL 5
08	NUTR. JHON ZAPANA LUQUE	COORD. NUTRICION	VOCAL 6
09	OBS. NANCY ÁLVAREZ VALENZUELA	RESPONSABLE SALUD DE LAS PERSONAS	VOCAL 7
10	ASIS. SOCIAL VIVIANA SACRAMENTO JIMÉNEZ	RESPONSABLE PROMSA	VOCAL 8
11	QCA. FARM. JUAN CAMARENA QUISPE	COORD. SISMED	VOCAL 9
12	OBS. ELIZABETH HIDALGO G.	COORD. PLANIFICACIÓN	VOCAL 10
13	TEC. FAR. HÉCTOR ANCHIRAICO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	VOCAL 11
14	ENF. FIDALINA HUAMANI VILLANO	RES. DE ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA NIÑA Y DEL NIÑO	VOACL 12
15	TEC. ENF. KELLY BARZOLA ALDERETE	JEFA DE LOGISTICA	VOCAL 13



## INDICE

- I.- INTRODUCCION
- II.- OBJETIVOS
- III.- BASE LEGAL
- IV.- POBLACION OBJETIVA
- V.- MATERIALES
- VI.- EQUIPO DE SALUD
- VII.- VIGENCIA
- VIII.- CRONOGRAMA
- IX.- REQUIRIMIENTO Y PRESUPUESTO



**PLAN DE MEJORA SEGÚN BRECHAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EVALUACIÓN INTERNA  
PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO  
PERIODO 2019 – 2020.**

**I.-INTRODUCCIÓN:**

La leche materna es el mejor alimento para el bebé lo protege de enfermedades infecciosas asegura su desarrollo y su crecimiento óptimo principalmente del sistema nervioso y del cerebro potencia su capacidad de aprendizaje y rendimiento escolar asimismo los niños y niñas alimentados con leche materna tienen menos riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes e hipertensión.

En ese sentido el Ministerio de Salud considera la lactancia materna como una práctica saludable fundamental en la nutrición infantil, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas el Comité Multisectorial de promoción y Protección de Lactancia Materna destaca la importancia de la lactancia materna exclusiva del inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora de vida hasta los 6 meses. Asimismo, para favorecer el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas es imprescindible que en adelante a la leche materna acompañe la alimentación complementaria hasta los 24 meses de edad.

A esta situación se debe de socializar el Reglamento de Alimentación infantil el rechazo de la presencia de sucedáneos y publicidad en los servicios de salud destinados a la atención directa de la madre y niño y la vigilancia constante del cumplimiento de la normatividad relacionada a la promoción, protección y apoyo de la lactancia Materna.

Precisamente para contrarrestar este componente se dispuso la implementación de Lactarios institucionales en instituciones públicas con el DECRETO SUPREMO N.º 009- 2006/ MIMDES y posteriormente con Ley N.º 29896 se incorporó la implementación de lactarios en toda institución pública o privada en las que laboren 20 o más mujeres en edad fértil.

Por consiguiente, el centro de salud Perene Realiza el Plan de mejora de las brechas Anual 2020 para la certificación como centro de amigo de la madre, la niña y el niño.



## II.- OBJETIVOS

### II.1 OBJETIVO GENERAL

- Certificar como Establecimiento Amigos de la Madre, la niña y el niño en NOVIEMBRE del 2020.

### II.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

- Capacitar al 100 % del personal del Centro de Salud Perene acerca de la norma lactancia incluyendo los diez pasos para una lactancia Materna Exitosa reglamento de Alimentación infantil y el lactario institucional.
- Brindar consejería las gestantes y puérperas acerca de la importancia de la lactancia materna de los riesgos no amamantar de dar sucedáneos
- Coordinar con grupos de apoyo para promover y proteger la lactancia materna exitosa,
- Implementar el lactario según norma técnica.

## III.- BASE LEGAL

- Ley nº 26842, Ley General de Salud
- Decreto legislativo nº 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley nº 29896 Ley que establece la implementación de lactarios Materna
- Decreto Supremo Nº 009 – 2006 – SA que aprueban el Reglamento de Alimentos infantil.
- Decreto Supremo Nº 009- 2006- MINDES que dispone la implantación de Lactarios en instituciones del sector público donde laboran veinte o más mujeres en edad fértil.
- Decreto supremo nº 018 – 2008 SA que crea la comisión multisectorial de promoción y protección de la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial nº 126- 2004 MINSa que aprueben la Norma Técnica nº 006- MINSa – INS V. 01.
- Resolución Ministerial nº 610-2004/MINSa que aprueba la Norma Técnica nº 010 MINSa – INS – V. 01 lineamientos de Alimentación infantil.
- Resolución Ministerial nº 959- 2006/MINSa que aprueba la Directiva Sanitaria nº 009- MINSa /DGPSV 01. Directiva Sanitaria. Directiva Sanitaria para la implementación de lactarios en los establecimientos y Dependencia del Ministerio de Salud Resolución Ministerial nº 292 – 2006 /MINSa, que aprueba.

## IV.- POBLACION OBJETIVO

- Niños y niñas menores de 24 meses del distrito de Perene
- Personal de Salud que laboran dentro del Centro de Salud Perene.

## V.-MATERIALES

### V.1. MATERIALES PARA SU ORGANIZACIÓN

- Materiales de Escritorio
- Multimedia
- Laptop
- Trípticos
- Banners
- Equipo de sonido

### V. 2. MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL LACTARIO INSTITUCIONAL

- Ambiente de por lo menos 10 m<sup>2</sup>
- Sillón fijo
- Televisor
- Dvd
- Mesa pequeña fija
- Coche de curaciones
- Termómetros
- Camillas 2 o mas
- Balanzas
- Lavadero
- Sillas fijas con respaldar
- Tensiómetro
- Estetoscopio
- Material descartable ( GUANTES Y JERINGAS )
- Dispensador de papel y jabón
- Jabón líquido y papel toalla
- Escalinatas
- Refrigeradora
- Biombos de metal 2 cuerpos 2
- Microondas.
- Tachos de basura

### VI.- EQUIPO DE SALUD

- Director del Centro de Salud Perene
- Miembros del Comité de Lactancia Materna
- Miembros del Articulado Nutricional (CRED, INMUNIZACIONES, NUTRICIÓN)

### VII.- VIGENCIA

- Este plan tendrá una vigencia hasta noviembre del 2020



VIII. - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



ACTIVIDAD	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
Formulación del plan para la mejora de brechas para la certificación de la Micro red perene como amigo de la madre, la niña y el niño	X												
Realizar un plan de capacitación de inducción para el personal de salud nuevo relacionada a la política de lactancia materna y alimentación infantil		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Brindar consejería las gestantes y puérperas acerca de la importancia de la lactancia materna de los riesgos no amamantar de dar sucedáneos, biberones, chupones, suplementos alimenticios y materiales para la alimentación artificial también la importancia de la lactancia la primera hora de vida de su recién nacido del contacto piel a piel, alojamiento conjunto y la lactancia materna a libre demanda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Informar a las madres acerca de los riesgos de administrar leche y otros líquidos con biberones chupones y tetinas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



Educación y evaluación al personal de salud en forma oral y escrita de los temas claves de la importancia y manejo de la lactancia materna de acuerdo a los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, el reglamento de alimentación infantil y el lactario institucional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementar un fluxograma de atención de recién nacido y atención de parto donde específica poner al bebé para la lactancia materna el inicio el inicio de la lactancia materna la primera hora de vida y la presencia del padre o acompañante en el periodo de parto y puerperio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dar consejería a las madres de los niños menores de 6 meses y mayores hasta los 24 meses sobre la importancia de lactancia materna, los riesgos de amamantar de dar sucedáneos, biberones y chupones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar la implantación del ambiente para el lactario institucional teniendo en cuenta la norma técnica.			X																		



IX.- REQUERIMIENTO Y FINANCIAMIENTO

- Multimedia
- Laptop

Nº	INSUMOS E EQUIPOS	CANTIDAD	PRECIO
1	Copias	300	300
2	Baner	2	200
	Afiches	150	150
5	Materiales para lactario	-	15.000
7	Refrigerios	120	120
	TOTAL		15620

  
  
Marisol Córdova Verástegui  
LIC. ENFERMERIA  
C.E.P. 30976

  
FUNDACION...  
C.E.P. 45378

  
Juan J. Esclado Rivera  
OBSTETRA  
C.O.P. 2007

  
Elizabeth M. Hidalgo Gamh  
OBSTETRIZ  
C.O.P. 21044

  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO  
MICRO RED PERENE  
Jefatura  
Lic. EN GLORIA CORDOVA MEZA  
JEFATURA MRP  
C.E.P. 45468

  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD CHANCHAMAYO  
MICRO RED PERENE  
JEFATURA  
DE  
PERSONAL  
C.S. PERENE  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS